



BOLETÍN INFORMATIVO No. DGA-014-2011

INFORMACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER LA FACTURA COMERCIAL

La Dirección General de Aduanas, conforme a lo establecido en el artículo 323, del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano, informa a todos los importadores y exportadores que la factura comercial deberá contener como mínimo los datos siguientes:

- a) Nombre y domicilio del vendedor;
- b) Lugar y fecha de expedición;
- c) Nombre y domicilio del comprador de la mercancía;
- d) Descripción detallada de la mercancía, por marca, modelo o estilo;
- e) Cantidad de la mercancía;
- f) Valor unitario y total de la mercancía; y
- g) Términos pactados con el vendedor.

Los importadores y exportadores tienen la obligación de contemplar dicha información, en la factura que presenten ante la Aduana, poniendo especial cuidado en la descripción detallada de la mercancía, por marca, modelo o estilo.

En los casos en que la factura comercial se encuentre redactada en un idioma distinto del español, el Servicio Aduanero podrá solicitar que ésta se presente en dicho idioma o adjuntarse su correspondiente traducción. No obstante, con el propósito de facilitar el comercio de acuerdo a las mejores prácticas internacionales de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), Organización Mundial del Comercio (OMC) y con base a lo estipulado en el artículo 6 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), el Servicio Aduanero dispone recibir la factura comercial, cuando ésta sea presentada en el idioma inglés.

La traducción de la factura comercial a la que se hace referencia en el párrafo anterior, puede ser presentada por el importador o exportador en papel simple, firmada y sellada por el Representante Legal o Apoderado. En lo que respecta a los casos de las mercancías amparadas al Régimen de Depósito o en Tránsito, el importador contará con tres meses a partir de la vigencia del presente Boletín, para presentar dicha traducción.

Sí la descripción comercial de la mercancía incluida en la factura se encuentra registrada en clave o códigos, el importador deberá adjuntar a ésta una relación de la información debidamente descodificada.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS
Km. 11.5 Carretera Panamericana
San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Conmutador Tel. : (503) 2244-5000
Atención al Usuario Tel: (503) 2244-5182 Fax: (503) 2244-5183
Sitio Web: www.mh.gob.sv correo electrónico: usuario.dga@mh.gob.sv



El documento que ampare las compras realizadas a través de internet debe contener la dirección electrónica en internet de la tienda en donde se efectuó la compra.

Las facturas que correspondan a importaciones provenientes de los países del área Centroamericana y México, serán recibidas siempre que cumplan con los requisitos de cada país.

Las notas explicativas referentes a los trámites que se encuentren en proceso en las Aduanas, serán recibidas en un plazo máximo de treinta días posteriores a la presentación de la Declaración de Mercancías.

El presente documento, deroga el Boletín No. DGA-005-2011.

Ilopango, 29 de marzo de 2011.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

HÁGASE SABER. --- F) Lic. C A CATIVO S, legible, Director General de Aduanas.



INSTITUCIÓN PÚBLICA CERTIFICADA BAJO LA NORMA ISO-9001
POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION

